REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS **EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA.

- ALMARSA.

 1. CELEBRACION. APROBACION E INSCRIPCION. La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 19 de mayo de 1989 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado doctor Gerardo Peña Matheus; mediante Resolución No. 89—2—1—1—04466 el 30 JUN. 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1839 L.1. el 12 de Julio de 1989.

 2. OTORGANTES. Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mèncionada el señor Peder Jacobson Connor, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.

 3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 25 000.000, oo. 4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. El aumento de capital se encuentra suscrito integramente y pagado en un 100% por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES. La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Inversiones Corpthor S.A. Somicosa S.A., Oro Acuático S.A. Orocuático, Colas de Oro S.A. Coloro y Delicias del Mar Delimar
- 5.a. REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de S/. 25'000.000,oo acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 25.000 inclusive.

Guayaquil, 19 de Julio de 1989

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

28 PAGINAS 989 60,00 en todo el país Precio del Ejemplar JULIO Año 16 CCIONES S.

5.850